



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE.

ASISTENTES:

ENTIDAD	VOTOS	REPRESENTANTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA		
Presidente	46	D. MANUEL MARMOLEJO SETIÉN
Diputado Provincial 1	29	DÑA. NATACHA RIVAS CAMPOS
Diputado Provincial 2	29	D. JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ
Diputado Provincial 3	29	D. MANUEL CHICÓN PORRAS
AYUNTAMIENTOS		
ALAMEDA	3	D. JOSÉ GARCÍA OREJUELA
ALCAUCÍN	1	D. MARIO BLANCKE
ALFARNATEJO	1	D. JOSE ANTONIO GÓMEZ OLMEDO
ALGATOCÍN	1	D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
ALHAURÍN DE LA TORRE	16	D. PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO
ALHAURÍN EL GRANDE	10	D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ BENITEZ
ALMACHAR	1	D. ANTONIO YUSTES GÁMEZ
ALMARGEN	1	D. VICTOR HERRERA GONZÁLEZ
ALMOGÍA	2	D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ
ANTEQUERA	17	D. ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ
ARCHEZ	1	DÑA. Mª DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA D. RUBÉN ARIZA TRUJILLO
ARCHIDONA	4	D. MANUEL FERNÁNDEZ SANTANA
ARRIATE	2	D. MELCHOR CONDE MARÍN



ATAJATE	1	DÑA AUXILIADORA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
BENADALID	1	D. ANTONIO VERA VAQUEZ
BENAHAVIS	4	DÑA. ISABEL MARIA GUERRERO SÁNCHEZ
BENAMOCARRA	2	DÑA. Mª LEONOR MUÑIZ SARMIENTO
BENAOJAN	1	D. BARTOLOMÉ GÓMEZ HARILLO
BENARRABÁ	1	D. SILVESTRE BARROSO JARILLO
BORGE (EL)	1	D. RAUL VALLEJO DÍAZ
BURGO (EL)	1	D. JOAQUIN GARCIA RAMIREZ
CAMPILLOS	4	D. MIGUEL ÁNGEL HERRERA ALBARRÁN
CAÑETE LA REAL	1	D. JACOBO ARANDA CRUCES
		D. JOSÉ GIL FLORIDO
CARTAJIMA	1	D Fº JAVIER BENITEZ TIRADO
CÁRTAMA	11	D. JAIRO DELGADO PLAZA
CASABERMEJA	2	DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ GUERRERO
CASARABONELA	2	D. ANTONIO CAMPOS CAMPOS
CANILLAS DE ACEITUNO	1	D. VICENTE CAMPOS GONZALEZ
CANILLAS DE ALBAIDA	1	D. JORGE MARTIN PEREZ
		DÑA. ENCARNACIÓN PAREJA GARCÍA
COIN	9	D. FRANCISCO SANTOS CANTOS
COLMENAR	2	D. JOSÉ MARTIN GARCIA
COMARES	1	D. MANUEL ROBLES RUIZ
CÓMPETA	2	D. JOSÉ MOYANO BUENO
CORTES DE LA FRONTERA	2	D. ACACIO SÁNCHEZ RIQUELME
CUEVAS DE SAN MARCOS	2	D. PEDRO LÓPEZ HINOJOSA
		D. JOSE Mª MOLINA RUZ
CUEVAS DEL BECERRO	1	DÑA. ANA MARIA GARCIA PICÓN
CUTAR	1	D. FRANCISCO JAVIER MÉRIDA RUIZ





ESTEPONA	27	DÑA. MARIA SALOMÉ HIDALGO MONCI
FRIGILIANA	2	DÑA. SOFIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
		D. SIRO PACHÓN GÓME
FUENTE DE PIEDRA	2	D MANUEL LLAMAS SÁNCHEZ
GAUCIN	1	D. PEDRO GODINO MARTIN
		D. JUAN REYES RODRÍGUEZ
HUMILLADERO	2	D. MIGUEL ASENSIO ESPEJO
IGUALEJA	1	D. FRANCISCO R. ESCALONA MACIASS
ISTAN	1	D. JOSÉ MIGUEL MARÍN MARÍN
JIMERA DE LIBAR	1	D. FRANCISCO JAVIER LOBO CABALLERO
JUZCAR	1	D. FRANCISCO LOZANO FERNÁNDEZ
MACHARAVIAYA	1	D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
MOCLINEJO	1	D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PANIAGUA
MOLLINA	3	D. JOSE MANUEL TORRES TORRES
MONDA	2	D. SERGIO BERNAL DE LA RUBIA
NERJA	9	D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ
		DÑA. ADELAIDA BECERRA GONZÁLEZ
PARAUTA	1	DÑA MÓNICA RAMÓN PARRA
PIZARRA	4	D. FELIX LOZANO NARVAEZ
RINCÓN DE LA VICTORIA	19	DÑA. JOSEFA CARNERO PÉREZ
		D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS
RIOGORDO	2	D RUBÉN LUQUE MOLINA
RONDA	14	D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
SAYALONGA	1	DÑA.SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA
SERRATO	1	D. FRANCISCO LÓPEZ ARANA
TOLOX	1	D. BARTOLOMÉ GUERRA GIL
VALLE DE ABDALAJIS	2	D. JOSÉ ROMERO VEGAS





VÉLEZ MÁLAGA	33	D. ANTONIO MORENO FERRER
VVA. DE TAPIA	1	D. MANUEL SILLERO GRANADOS
YUNQUERA	2	D. JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ
Total votos asistentes	383	

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Ascensión Nevado López de Zubiría.

GERENTE (ACCIDENTAL) DEL CPBMÁLAGA:

Dña. Inmaculada Fort Díaz.

AUSENTES: Resto de Municipios Consorciados.

En Málaga siendo las doce horas del día 17 de septiembre de 2019, se reúnen en segunda convocatoria en el Centro Cívico, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN CONSTITUTIVA de la Junta General del Consorcio, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión y procede a dar la bienvenida a todos los alcaldes y representantes asistentes al acto.

Tras estas palabras y dado el carácter público de la sesión, se pasa a conocer de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA.**



El Presidente informa acerca de los nombramientos efectuados por la Diputación donde aparecen los representantes de los distintos grupos políticos en la Junta General del Consorcio.

Concretamente cita los siguientes:

Representante 1º Dña. Natacha Rivas Campos.

Suplente 1º Dña. Francisca Caracuel García.

Representante 2º D. Juan Carlos Maldonado Estévez.

Suplente 2º D. Juan Cassá Lombardía.

Representante 3º D. Manuel Jesús Chicón Porras.

Suplente 3º Dña. Antonia Rocío García García.

Junto a estos representantes integrarán la Junta General del CPBMA, los representantes nombrados por cada uno de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio.

2. PROPUESTA ELECCIÓN DE VOCALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CPBMA.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA SOBRE ELECCIÓN DE VOCALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

El artículo 15 de los Estatutos del Consorcio establece como competencia de la Junta General la elección de los miembros del Consejo de Dirección con el quórum especial de 2/3 del total de votos.

Por otra parte, el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio establece:

“El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente.*
- Ocho vocales, elegidos por la Junta General, a propuesta del Presidente, entre los representantes miembros del Consorcio, de ellos dos serán de la Diputación Provincial, dos de entes locales de menos de 20.000 habitantes y cuatro de entes locales de 20.000 o más habitantes.”*

Mantenidas diversas reuniones al efecto se ha llegado al acuerdo por parte de

los grupos políticos mayoritarios presentes en el Consorcio para hacer una propuesta avalada por los portavoces de los Grupos políticos de la Diputación Provincial. Esa propuesta tiene también la conformidad de la Presidencia del Consorcio.

A la vista de lo expuesto se propone a la consideración de la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la elección de vocales miembros del Consejo de Dirección del Consorcio de los representantes de las siguientes entidades Consorciadas:

- Por la Diputación Provincial:

- o D. Manuel Marmolejo Setién (PP)**
- o D. Juan Cassá Lombardía (Ciudadanos)**
- o D. Manuel Jesús Chicón Porras (PSOE)**

- Por los entes locales de menos de 20.000 habitantes:

- o Representante del Ayuntamiento de CANILLAS DE ACEITUNO**
- o Representante del Ayuntamiento de CAMPILLOS**

- Por los entes locales de más de 20.000 habitantes:

- o Representante del Ayuntamiento de VÉLEZ MÁLAGA**
- o Representante del Ayuntamiento de ANTEQUERA**
- o Representante del Ayuntamiento de CÁRTAMA**
- o Representante del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE**

No obstante la Junta General acordará lo más conveniente a los intereses del Consorcio.”

El Presidente da lectura a la moción, y especifica quiénes son los representantes de los municipios que integran la moción, quedando la selección de nombrados como sigue:
Por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno D. Vicente Campos.
Por el Ayuntamiento de Campillos D. Francisco Guerrero Cuadrado.
Por el Ayuntamiento de Vélez Málaga D. Antonio Moreno.
Por el Ayuntamiento de Antequera D. Ángel González.

Por el Ayuntamiento de Cártama D. Jorge Gallardo.

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre D. Pablo Montesinos.

El representante de Campillos solicita que se tenga en cuenta al grupo así como que se facilite la documentación.

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

3.- PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 16 que la Junta General se reunirá en sesión ordinaria dos veces en el año. Los meses más adecuados por las necesidades del funcionamiento pueden ser los de junio y noviembre; el primero para la toma en consideración de las cuentas del ejercicio anterior y el segundo para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente.

Dada la complejidad de la organización de las reuniones de Junta General por el gran número de miembros, la programación anticipada es preferible para su buen funcionamiento, por lo que es necesario concretar las fechas de esas Sesiones ordinarias. Por otro lado, pueden surgir situaciones especiales en las que no sea conveniente su celebración por diversas circunstancias, por lo que se debe facultar a la Presidencia para que, motivadamente, pueda tenerlas en consideración.

A la vista de lo expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar que las sesiones ordinarias de la Junta General se celebren con carácter general durante los meses de junio y de noviembre de cada año.

SEGUNDO.- *Facultar a la Presidencia del Consorcio para que, justificada y motivadamente, pueda adelantar o retrasar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias.*

TERCERO.- *Facultar a la Presidencia para que pueda tener en consideración la no celebración de alguna de las dos sesiones previstas anualmente de forma motivada.*

CUARTO.- *Que se de traslado del presente acuerdo a los miembros del Consorcio.*

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

El representante del grupo PSOE, D. Manuel Jesús Chicón, pide que se dé cumplimiento a este acuerdo y que efectivamente se celebren las Juntas previstas en esta propuesta, ya que desde mayo de 2018 no se celebra Junta General del Consorcio. Igualmente demanda de las sesiones del Consejo de Dirección.

El Presidente contesta que sin ninguna duda la nueva Presidencia del Consorcio, va a cumplir con el citado acuerdo, y que en noviembre se celebrará la Junta General donde se aprobará el presupuesto para el ejercicio 2020.

Se somete el punto a votación de los asistentes el cual se aprueba por UNANIMIDAD.

4. PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 22 que el Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre. En aplicación de este artículo y a la vista de lo expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar que las sesiones ordinarias del Consejo de Dirección sean cuatro en el año como mínimo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a los miembros integrantes del Consejo de Dirección.*

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes presentes.

5. PROPUESTA SOBRE DELEGACIONES DE LA JUNTA GENERAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA SOBRE DELEGACIONES DE LA JUNTA GENERAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 15 las competencias que corresponden a la Junta General y su artículo 10 establece la aplicación analógica de las normas de régimen local para el Consorcio.

Asimismo, las dificultades intrínsecas que supone la celebración de sesiones de la Junta General dado el gran número de sus miembros, aconsejan que se deleguen en el Consejo de Dirección aquellas atribuciones que puedan ralentizar el funcionamiento de los servicios del Consorcio.

Por ello, si comparamos el contenido del artículo 15 de los Estatutos con las atribuciones recogidas para los Plenos de los Ayuntamientos por el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, podemos observar que algunas de ellas pueden ser delegadas en el Consejo de Dirección.

A la vista de lo expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar con carácter general en el Consejo de Dirección las competencias que no estén expresamente excluidas en virtud de lo regulado en el art. 22.4 a la Ley de Bases Reguladora de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que todas las delegaciones contenidas en el punto Primero se entiendan para actuaciones contenidas en el marco del Presupuesto y del Plan de Acción Provincial.

TERCERO.- *Que la parte dispositiva del presente acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio para general conocimiento.*

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los asistentes presentes y la abstención de los representantes de Campillos y Almargen.

6. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 15 b) 8 que será competencia de la Junta General el nombramiento de una Comisión Especial de Cuentas con representación proporcional de todos los grupos políticos con presencia en la Junta General con el único objetivo de dictaminar las Cuentas del Consorcio. A tal efecto los pertenecientes a candidaturas independientes se entenderán como pertenecientes a un solo grupo político.

Siendo necesario desarrollar el contenido de dicho artículo para concretar el concepto de representación proporcional y poder hacer eficaces sus previsiones, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Interpretar los Estatutos del Consorcio en el sentido de que la Comisión Especial de Cuentas esté formada por un representante de cada grupo político, el cual acumulara los votos de todos los representantes de los entes consorciados que pertenezcan al mismo partido político. Que entre los pertenecientes a candidaturas independientes se elija un solo representante que acumulara los votos de esas candidaturas.*

SEGUNDO.- *Que a la vista de la pertenencia a los distintos partidos políticos de los actuales representantes de entes consorciados en la Junta General, la Comisión Especial de Cuentas esté formada por:*

- *Representantes Consejo de Dirección. (PP, PSOE, Ciudadanos e IU)*

- **Un representante perteneciente a todas las candidaturas independientes, representando a:**
 - **Coalición por Manilva (CPM)- Manilva.**
 - **Por mi Pueblo (PMP) por Benamocarra.**
 - **AE BENADALID (Benadalid).**
 - **GIA-P (Alpandeire).**
 - **VECINOS (Cortes de la Frontera).**
 - **Agrupación Democrática Independiente Andalucía (ADIA) Montejaque.**
 - **Trabuco Si (TSI) Vva. Del Trabuco.**

TERCERO.- *Que cada grupo comunique a la Presidencia del Consorcio el ente consorciado o persona (en el caso de Diputados Provinciales) que desean que forme parte de la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio.*

CUARTO.- *Delegar en el Consejo de Dirección cualquier acuerdo que fuera necesario para resolver o aclarar las posibles controversias que pudieran presentarse sobre este asunto.*

QUINTO.- *Comunicar el presente acuerdo a todos los entes consorciados para su conocimiento y efectos.*

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

Sometida a votación la propuesta, ésta es aprobada por MAYORÍA SIMPLE de los asistentes presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 12 horas 15 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria-Interventora Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA

Fdo.: Manuel Marmolejo Setién.